RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura (AEXLAB) para la realización del proyecto "Fomento Economía Social Extremadura". RCN202600300. (2026063015)

Habiéndose firmado el día 17 de noviembre de 2026, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura (AEXLAB) para la realización del proyecto "Fomento Economía Social Extremadura" RCN202600300, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 19 de noviembre de 2026.

El Secretario General,

DAVID GONZÁLEZ GIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, A TRAVÉS DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE) Y LA ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE SOCIEDADES LABORALES Y PARTICIPADAS DE EXTREMADURA (AEXLAB) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "FOMENTO ECONOMÍA SOCIAL EXTREMADURA"

Mérida, 17 de noviembre de 2026.

De una parte, la Ilma. Sra. D.ª María José Nevado del Campo, Secretaria General de Empleo, nombrada por Decreto 102/2024, de 27 de agosto (DOE núm. 168, de 29 de agosto), la cual ejerce las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), conforme al artículo 5 del Decreto 108/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 105, de 3 de junio de 2026), y de conformidad con el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado tercero letra c) de la Resolución de 29 de mayo de 2026, del Consejero, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma en el ámbito del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 108, de 8 de junio 2026), en nombre y representación del SEXPE, con CIF Q0600411C, y con domicilio social en Avda. Valhondo, s/n., Edificio Tercer Milenio, módulo 6, 3.ª planta, CP 06800, Mérida.

De otra parte, Doña María Cristina Fernández Vega, actuando en nombre y representación de la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura, AEXLAB, CIF G06727077, con facultades suficientes para la celebración de este acto, mediante poder conferido por Escritura Pública que le permite comparecer y actuar en nombre de la Asociación en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles, mercantiles y penales, ante las Administraciones Públicas de todo orden.

MANIFIESTAN

Primero. Que el SEXPE es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y adscrito a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, con autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se rige por la Ley 7/2001, de 14 de junio, y disposiciones que la desarrollen; por sus Estatutos aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero; por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y demás normativa aplicable a los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 2 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, establece como fines del mismo la ejecución de las políticas activas de empleo, administrando, gestionando y coordinando los procesos derivados de las mismas, especialmente en materia de información, orientación e intermediación laboral, fomento del empleo y el autoempleo, así como la gestión de la formación profesional para el empleo, impulsando y extendiendo entre las empresas y los trabajadores, ocupados y desempleados, una formación que responda adecuadamente a sus necesidades y contribuya al desarrollo de la economía extremeña, bajo la coordinación y/o supervisión estratégica de la Secretaría General de Empleo. Igualmente, el SEXPE tiene como finalidad la mejora de la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tengan mayores dificultades de acceso al empleo, proporcionando a los mismos los conocimientos y las prácticas adecuadas para su inserción en el mercado de trabajo y facilitando la cualificación y recualificación de las personas a lo largo de la vida, mediante el establecimiento de una oferta de formación adaptada a las demandas de la población y a las necesidades generadas por el sistema productivo.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, el SEXPE desarrollará, entre otras funciones, el fomento del autoempleo, la creación por nuevos emprendedores y el empleo en el ámbito de la economía social, estando expresamente autorizado para formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico, entre otras materias, el fomento del empleo, la formación para el empleo y la orientación e intermediación laboral, así como todos aquellos referidos a las competencias atribuidas al organismo.

El SEXPE y las asociaciones que fomentan la economía social en Extremadura (como cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción) comparten un núcleo de objetivos estratégicos común. Esta sinergia se plasma de manera oficial en la Estrategia de la Economía Social de Extremadura 2025-2027, diseñada conjuntamente para transformar el tejido empresarial de la región. Su objeto es desarrollar en la región un modelo económico basado en el impulso de la economía social, que genere oportunidades en el territorio y para las personas, combatiendo las desigualdades y promoviendo el bienestar económico y social. Su propósito es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y de las comunidades mediante un desarrollo inclusivo, sostenible y equitativo, que priorice a las personas sobre el capital y refuerce la cohesión territorial, la innovación, la digitalización y la creación de empleo de calidad.

Los principales objetivos comunes entre ambos agentes son los siguientes:

1. Creación y consolidación de empleo de calidad.

   — Autoempleo colectivo: Impulsar el nacimiento de cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales como alternativas sólidas al desempleo.

— Dignificación laboral: Promover puestos de trabajo estables, con condiciones laborales justas, participativas y equitativas, priorizando el bienestar de las personas por encima del beneficio del capital.

2. Fijación de la población al territorio (Cohesión Territorial).

— Desarrollo rural: Luchar contra la despoblación en las zonas rurales de Extremadura generando oportunidades de negocio e inserción laboral en las propias comunidades locales.

— Aprovechamiento de recursos locales: Potenciar sectores estratégicos de la región (como el agroalimentario, cuidados o artesanía) mediante fórmulas que mantengan el valor económico y social en el propio municipio.

3. Inclusión social y laboral de colectivos vulnerables.

— Inserción activa: Coordinar esfuerzos para dar empleo a personas en riesgo de exclusión social, parados de larga duración y personas con discapacidad. Esto se vehicula a través del apoyo y financiación compartida a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo.

— Igualdad de oportunidades: Reducir las brechas socioeconómicas y potenciar la equidad de género en el mercado laboral regional.

4. Innovación social, digitalización y sostenibilidad.

— Transformación del modelo: Fomentar prácticas económicas que integren la transición ecológica, la sostenibilidad medioambiental y la digitalización de los procesos cooperativos.

— Modernización y competitividad: Fortalecer a las pequeñas y medianas empresas (pymes) de base social para que sean competitivas en el mercado actual sin perder sus valores democráticos.

Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en su labor de promoción y apoyo al emprendimiento empresarial y, en concreto, a su desarrollo a través de la potenciación de fórmulas de economía social, desea colaborar con la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura para la puesta en marcha del proyecto: "FOMENTO ECONOMIA SOCIAL EXTREMADURA".

Que esta colaboración se estructura como herramienta clave para fijar líneas de actuación conjuntas que dinamicen el autoempleo, el cooperativismo y la inserción de colectivos vulnerables.

Segundo. Que la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura, con CIF G06727077, es una asociación que goza de personalidad jurídica propia y de la capacidad de obrar necesaria para el cumplimiento de sus fines que son, con carácter genérico, la coordinación, representación, gestión, fomento, defensa y tutela de los intereses generales y comunes de sus miembros y, en particular, entre ellos:

— La prestación de servicios de formación dirigidos a personas emprendedores desempleadas y trabajadores en activo, impartidos de forma presencial, semipresencial, a distancia o en la modalidad de teleformación, en el ámbito de la formación dual, con contenidos no solo transversales, sino también sectoriales, que abarquen, mediante la coordinación de recursos, todas las actividades propias del servicio tales como el diseño, organización, gestión, coordinación e impartición de acciones y planes de formación, la elaboración de materiales didácticos, la asistencia técnica a centros de formación de empresas, el estudio de necesidades formativas y en general cualquier actividad relacionada con la formación.

— La prestación de servicios cuya finalidad contribuya al impulso, desarrollo y consolidación de las sociedades laborales, de otros modelos de empresas participadas por trabajadores y empresas de economía social, mejorando su competitividad y fortaleciendo su crecimiento a través de la cooperación empresarial y apoyando su internacionalización mediante la prestación de servicios de información, asesoría, consultoría y asistencia técnica especializada, gerencias asistidas, elaboración de estudios, proyectos de investigación y desarrollo, asesoramiento en el ámbito de la innovación y cuantas iniciativas pueden surgir con este propósito.

— El apoyo a la puesta en marcha y la consolidación de nuevos proyectos empresariales, tanto de aquellos derivados de la reconversión o transformación de otras sociedades en sociedad laboral u otra fórmula de empresa participada o de economía social, mediante la transmisión de empresas a los trabajadores por cese de actividad o situación de crisis, como las de nueva creación. Este apoyo comprende la prestación de servicios de información, asesoría, consultoría y formación a emprendedores bajo cualquier fórmula jurídica, así como la gestión de infraestructuras destinadas a albergar a emprendedores, tales como pre incubadoras, viveros de empresas o espacios de coworking, prestando además la tutela y cobertura técnica necesaria.

— La participación en el diseño, coordinación y ejecución de acciones derivadas de las políticas activas de empleo, en colaboración con administraciones públicas y/o instituciones privadas, dirigidas a facilitar la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas en general y con especial atención a mujeres, jóvenes, colectivos en riesgo de exclusión, personas con discapacidad, parados de larga duración, inmigrantes y vícti-

mas de violencia de género, a través de actividades de orientación, formación, mejora de las oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento e intermediación laboral como agencia de colocación.

— Colaboración con otras agrupaciones, federaciones o formas de asociación de entidades con finalidades idénticas o similares.

— Cuantas iniciativas puedan surgir cuya finalidad contribuya al desarrollo y consolidación de las empresas cuyas características y principios sean coincidentes con los de aquellas que participan en la asociación.

— Fomentar las empresas de economía social de acuerdo con la capacidad de la asociación, colaborando si fuera necesario con cuantas entidades públicas o privadas tuviesen objetivos similares.

— Fomentar la formación humana, profesional e intelectual de los empresarios mediante la organización de cursos, coloquios, seminarios, etc.

En este contexto, AEXLAB pone en marcha el Proyecto "FOMENTO ECONOMÍA SOCIAL EXTREMADURA" que se concreta en un programa de asesoramiento, divulgación y acompañamiento empresarial bajo las formas jurídicas de la economía social.

Tercero. El artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común".

Por otra parte, el artículo 47.2 de la citada Ley determina que entre los tipos de convenios que podrán suscribirse se encuentran "c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado".

El artículo 48.1 establece que "Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia".

De acuerdo con lo anterior, ambas partes, de mutuo acuerdo y reconociéndose recíprocamente capacidad legal para ello, formalizan el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y actuaciones a realizar.

El objeto del convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura (AEXLAB) en relación con la realización del proyecto "FOMENTO ECONOMÍA SOCIAL EXTREMADURA", con el objeto de fomento del empleo y el emprendimiento en el ámbito de la Economía Social.

Segunda. Objetivos.

El proyecto "FOMENTO ECONOMÍA SOCIAL EXTREMADURA" tiene unos objetivos claramente definidos que pretenden dar a conocer y promover una alternativa atractiva y real en la creación tanto de nuevo empleo como de nuevas empresas.

Para ello, se pueden agrupar como objetivos del proyecto:

— Promover el conocimiento de las ventajas que conlleva la constitución de una empresa bajo las fórmulas de economía social, especialmente sociedades cooperativas y sociedades laborales.

— Informar, asesorar y acompañar a las personas emprendedoras que tengan una idea de negocio ayudándolas a la constitución, puesta en marcha y crecimiento de su empresa.

— Potenciar el proceso de creación de nuevas empresas con un impulso del emprendimiento rural y femenino.

— Aumentar la capacidad de supervivencia de las nuevas iniciativas empresariales con un apoyo y acompañamiento personalizado y de alto valor añadido.

— Potenciar las fórmulas de economía social para facilitar los procesos de relevo generacional, contribuyendo a mantener el tejido productivo y el empleo en Extremadura.

Para ello, a través de una metodología de actuación, con la entidad participante en el proyecto, basada en la personalización y la integridad del servicio de asesoramiento que se preste, la asociación desarrollara una serie de actuaciones y procesos especificados en el documento "Plan de actuaciones" y que se desarrollaran, según el "Cronograma de actuaciones", dentro de los dos años de vigencia del convenio. Ambos documentos se adjuntan al presente convenio como anexos al mismo.

El plan de actuaciones es bianual iniciándose desde la fecha de firma del presente convenio hasta la finalización de las acciones a realizar durante el segundo año. Existirán dos periodos de ejecución que tendrán una duración de un año cada uno (anualidades presupuestarias 2027 y 2028 respectivamente).

De este modo, las acciones a realizar anualmente son las siguientes:

1. Reconocimientos anuales al emprendimiento en Economía Social.

2. Talleres informativos sobre Economía Social.

3. Participación, con stand, en foros o ferias de emprendimiento o empleo.

4. Inclusión en la formación y asesoramiento personalizado a técnicos y usuarios del Servicio Extremeño Público de Empleo.

5. Difusión de la economía social en distintos formatos.

Se basarán estas actuaciones en la elaboración y testeo de proyectos empresariales además del estudio de su viabilidad, apoyo en la creación de empresas de economía social, dando especial importancia al entorno rural, y la realización y participación en jornadas y talleres sobre la creación de empresas de Economía Social.

Tercera. Obligaciones de la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura.

Para el desarrollo de estos objetivos, AEXLAB se compromete a aportar los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización, y a realizar las actuaciones con el contenido y calendario que se detallan en los documentos que acompañan al presente convenio.

Por otra parte, AEXLAB se compromete a:

a) Aplicar el importe de la aportación de la Junta de Extremadura a las finalidades previstas en el convenio.

b) Colaborar e informar en todo momento al SEXPE, respecto del desarrollo y evolución de las actuaciones, así como de la metodología y recursos utilizados para su ejecución.

c) Comunicar al SEXPE con antelación suficiente, la fecha de celebración de cualquier acto, jornada, seminario o similar, que se lleve a cabo en ejecución del proyecto financiado, a efectos de la posible participación institucional del SEXPE o de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

En el caso de circunstancias sobrevenidas que imposibiliten el comienzo de las actuaciones correspondientes en el momento en el que las mismas debieran iniciarse, se podrá realizar una reprogramación (dentro de la anualidad correspondiente), siempre y cuando dichas circunstancias queden debidamente justificadas en el expediente y las mismas se comuniquen al Servicio Extremeño Público de Empleo con 15 días de antelación a la fecha de comienzo que estuviera prevista inicialmente.

Los cambios en el calendario que fueran necesarios realizar como consecuencia de las circunstancias establecidas en el párrafo anterior deberán ser el resultado de un acuerdo previo entre las partes firmantes del presente convenio, en el que se fijen las nuevas fechas, y de cuya celebración se dejará constancia escrita, formando el documento parte del expediente.

Por último, AEXLAB, al tiempo que cumple con el resto de obligaciones establecidas, debe realizar acciones conducentes a la difusión y publicidad de este convenio a través de su propia página web, etc.

Cuarta. Obligaciones del SEXPE.

Por lo que respecta a los compromisos adquiridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, este:

— Realizará difusión de las distintas actividades del proyecto.

— Podrá facilitar la tarea de captación de participantes.

— Aceptará la metodología desarrollada por AEXLAB y facilitará su actividad de gestión de las actuaciones a llevar a cabo.

— Aceptará el desarrollo del proyecto de conformidad con el Plan de actuaciones y el calendario aprobado y que forman parte del presente convenio como anexos del mismo.

— Realizará las aportaciones económicas en tiempo y forma, tal y como se determina en el presente documento, en los apartados financiación y forma de pago.

— Actuará como órgano tutor que supervisa, inspecciona y evalúa de forma continua el correcto cumplimiento de las acciones acordadas y los objetivos perseguidos, designado al personal técnico que considere adecuado para ejercer de interlocutor con el personal técnico de AEXLAB.

— Estudiará la memoria final entregada por AEXLAB a la finalización de la ejecución del convenio.

Los compromisos asumidos por este organismo autónomo quedarán expresamente condicionados a su conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, existencia presupuestaria suficiente y a los términos y condiciones establecidos en el propio convenio.

Quinta. Obligaciones comunes y compromisos conjuntos de las partes.

Para la consecución del objeto del presente Convenio, ambas partes firmantes se comprometen a coordinar sus actuaciones y asumen de forma compartida las siguientes obligaciones:

— Cooperación y Buena Fe Institucional: Colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, facilitándose mutuamente la información, documentación y asesoramiento técnico necesarios para el correcto desarrollo de las actividades destinadas al fomento y consolidación de la economía social.

— Igualdad de Oportunidades: Garantizar de forma transversal que todas las acciones, formaciones, itinerarios e inserciones laborales promovidas conjuntamente bajo este convenio se rijan por los principios de no discriminación, igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y accesibilidad universal.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Para la interpretación, aplicación, control y desarrollo de lo estipulado en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes. En representación del Servicio Extremeño Público de Empleo formará parte la persona titular de la Dirección General de Fomento del Empleo y la persona titular de la jefatura de Servicio de Economía Social y Autoempleo, o personas en quién deleguen. En representación de la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura formará parte de la Comisión de Seguimiento la persona que ostente su presidencia y un vocal de su Comisión Ejecutiva.

Dicha Comisión elaborará anualmente un informe conjunto sobre los resultados obtenidos.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión se regulará conforme a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Subsección segunda de la Sección tercera del Capitulo ll del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes intervinientes. La Comisión establecerá la forma de terminación de las acciones en curso en caso de incumplimiento por alguna de las partes y, como consecuencia de ello, terminación del acuerdo antes del tiempo inicialmente convenido.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, siempre que sean necesarios para el mejor desarrollo de los correspondientes trabajos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo, en ningún caso, ni derecho de voto ni los derechos ejecutivos que les corresponden a los miembros de dicha Comisión.

Séptima. Propiedad de resultados, confidencialidad y publicaciones y protección de datos personales.

— Propiedad de resultados.

1) Cada parte conservará los Derechos de Propiedad de los conocimientos que tuviera antes de iniciar esta colaboración. Asimismo, aquellos que, siendo propiedad de terceros, hubieran sido cedidos para el uso a una de las partes, continuarán siendo propiedad de sus titulares y no podrán ser utilizados por la otra parte fuera del ámbito de colaboración objeto de este convenio.

2) La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo de esta colaboración corresponderá a ambas partes.

3) En su caso, la propiedad intelectual de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de esta colaboración será compartida por el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura.

— Confidencialidad y publicaciones.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los estudios, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial.

Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad del Servicio Extremeño Público de Empleo por escrito, quien deberá responder en un plazo máximo de diez días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo, se entenderá otorgada dicha autorización.

La firma del presente convenio no otorgará derecho alguno a la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura para la utilización en las actividades derivadas del convenio, con fines publicitarios o de cualquier otro tipo, de los símbolos o el logotipo de la Consejería de Economía, Empleo y Trasformación Digital y del SEXPE.

Su publicación podrá ser diferida por petición razonada del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Así mismo, la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura podrá emplear los conocimientos obtenidos en las actuaciones derivadas de este convenio para el cumplimiento de sus fines particulares, previa autorización del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En cualquier publicación de los resultados del proyecto deberá mencionarse la colaboración entre las partes para la consecución del desarrollo de los mismos, con identificación, mediante logos, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Economía, Empleo y Trasformación Digital y del SEXPE.

— Protección de datos.

1. Todas las actividades del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que se derivan de la ejecución del presente convenio se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

2. En cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva, el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura se obligan a adoptar todas las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de protección de datos que exige la citada normativa, en aplicación de su política de protección de datos.

3. Las personas interesadas en los tratamientos de datos personales que se pudieran producir en la realización del objeto del convenio, pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar, en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa aplicable. Pueden presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).

Cuando la prestación del objeto del convenio conlleve la necesidad de acceder a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el SEXPE, la Asociación Extremeña

de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura tendrá la consideración de encargado del tratamiento por cuenta del responsable del tratamiento, debiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD.

Así mismo, el tratamiento de datos personales por la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura se regirá por un contrato/acuerdo, suscrito con el SEXPE, vinculando al encargado respecto del responsable. Dicho contrato/acuerdo se formalizará una vez firmado el convenio y antes del inicio de la ejecución de las actuaciones previstas y estipulará, como mínimo, todos los extremos indicados en el artículo 28.3 del RGPD, utilizándose para tal fin el modelo del que dispone el SEXPE. En el citado contrato de encargo de tratamiento de datos personales se establecerá la finalidad para la cual se cederán o habilitará el acceso a dichos datos.

Octava. Financiación.

El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público determina que "Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio".

Para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, el SEXPE realizará una aportación a la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura, de setenta mil euros (70.000 €) con cargo al programa 242A, elemento PEP20210272, Denominación del Proyecto "Fomento del empleo en el ámbito de la economía social", Fuente de Financiación CA, Fondos CA20050386, Aplicación Presupuestaria 140130000 G/242A/48000 CAG0000001 20050386 con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Código Proyecto de Gasto	Fondo	Importe (€)	Año
140130000/G/242A/CA00000001	20050386	CA00000001	35.000	2027
140130000/G/242A/CA00000001	20050386	CA00000001	35.000	2028

Novena. Forma de pago.

El pago se realizará a través de abonos parciales, del siguiente modo:

— Un 50% de la aportación total, previa justificación de la realización de las actividades programadas para el primer año (ejercicios 2026 y 2027) mediante la aportación de los gastos y pagos por importe equivalente a dicho porcentaje. Esta justificación deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de las actuaciones de este periodo.

— Un 50% de la aportación total, previa justificación de la realización de las actividades programadas para el segundo año (ejercicios 2027 y 2028) mediante la aportación de los gastos y pagos por importe equivalente a dicho porcentaje. Esta justificación deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de actuaciones de este periodo.

Décima. Justificación.

La ejecución de las distintas actividades del proyecto objeto del convenio se justificarán mediante su correspondiente soporte documental. Entre otros:

— Relación de participantes en cada una de las actividades.

— Publicaciones realizadas.

— Proyectos presentados.

— Publicaciones de podcats.

— Solicitudes y deliberaciones realizadas en el otorgamiento de reconocimientos.

— Copia simple de las facturas, nóminas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Los pagos se justificarán documentalmente, exigiéndose en caso de abonos superiores a 300 euros el correspondiente documento bancario.

Tales documentos serán aportados por la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura en el plazo de un mes desde la finalización de actuaciones correspondientes a cada periodo anual de ejecución.

En cualquier caso, la Junta de Extremadura quedará eximida del abono de cualquier cantidad en el supuesto en que las actividades no hayan sido debidamente realizadas o justificadas por AEXLAB en la forma antes señalada.

Con independencia de las distintas justificaciones parciales que deben hacerse con carácter previo a los abonos a que se obliga el SEXPE, AEXLAB presentará, una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio, una memoria final detallada de todas las actividades realizadas, incluyendo la misma un fichero en formato electrónico (Excell) que incluya los siguientes datos de las personas participantes en las acciones formativas: NIF, nombre, apellidos, edad y si la participante finaliza o no la actuación y el resultado final de la misma.

Si con posterioridad a la presentación de la memoria referida en el párrafo anterior se pusiese de manifiesto el incumplimiento por parte de AEXLAB del destino de las cantidades aportadas por el SEXPE para la ejecución de este convenio, ello dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de esas cuantías, debiendo AEXLAB reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente, el reintegro se exigirá por el procedimiento administrativo correspondiente.

Transcurrido el plazo que se establezca sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar el interés de demora aplicable al citado reintegro.

Undécima. Modificación.

Cualquier modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes y deberá realizarse por escrito por medio de una adenda que se incorpore al mismo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 43.4 de Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, habrá de recabarse la autorización del Consejo de Gobierno para la modificación, prórroga o resolución de mutuo acuerdo entre las partes.

Duodécima. Vigencia y resolución. Resolución por incumplimiento.

1.º El convenio tendrá una vigencia de 2 años, comenzando el cómputo del mismo a la fecha de firma del presente documento.

2.º En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

3.º En cuanto a la vigencia del convenio, la misma se entiende sin perjuicios de las obligaciones de justificación.

4.º El Convenio podrá extinguirse por todas y cada una de las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.º En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio se atenderá a lo dispuesto en los artículos 51.2 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera. Régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se celebra de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

y el artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en su artículo 6.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse en cuanto a su interpretación, cumplimiento y ejecución tras el agotamiento de la vía administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

La representante de AEXLAB,

D.ª. M.ª CRISTINA FERNÁNDEZ VEGA

La Secretaria General de Empleo,
(PD, Resolución de 29 de mayo de 2026.
DOE n.º 108, de 8 de junio),

D.ª. M.ª JOSÉ NEVADO DEL CAMPO

PLAN DE ACTUACIONES AEXLAB

AEXLAB es una entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la representación, defensa y promoción de las Sociedades Laborales y Participadas en Extremadura. Su papel es fundamental para la difusión, formación y apoyo al emprendimiento basado en la economía social, sector prioritario en las estrategias de desarrollo regional.

Las acciones propuestas tienen como objetivo fomentar el emprendimiento a través de las Sociedades Laborales, promoviendo una alternativa viable y estable de creación de empleo. Se trata de una actividad de interés público alineada con las políticas de empleo y desarrollo económico de la Junta de Extremadura, que busca potenciar la economía social como un modelo empresarial sostenible en la región.

El propio texto de la Ley de Economía Social define a la Economía Social como el conjunto de actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los siguientes principios, persiguen el interés general económico o social, o ambos.

Los principios que orientan a la Economía Social en España son:

— Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.

— Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.

— Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

— Independencia respecto a los poderes públicos.

De forma más concreta, forman parte de este conjunto empresarial y diverso que es la Economía Social las siguientes entidades:

— Las cooperativas.

— Las Sociedades Laborales.

— Las mutualidades.

— Los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social.

— Las empresas de inserción.

— Las Cofradías de Pescadores.

— Las asociaciones vinculadas al movimiento de la discapacidad y de la inserción de personas en exclusión.

— Las fundaciones.

En este contexto, AEXLAB tiene unos objetivos claramente definidos:

Entre los objetivos generales encontramos los siguientes:

— Promover el conocimiento de las ventajas que conlleva la constitución de una empresa bajo las fórmulas de economía social, especialmente sociedades laborales.

— Informar, asesorar y acompañar a las personas emprendedoras que tengan una idea de negocio ayudándolas a la constitución, puesta en marcha y crecimiento de su empresa.

— Potenciar el proceso de creación de nuevas empresas con un impulso del emprendimiento rural y femenino.

— Aumentar la capacidad de supervivencia de las nuevas iniciativas empresariales con un apoyo y acompañamiento personalizado y de alto valor añadido.

— Potenciar las fórmulas de economía social para facilitar los procesos de relevo generacional, contribuyendo a mantener el tejido productivo y el empleo en Extremadura.

Para el desarrollo de estos objetivos, la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura se compromete a aportar los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización, y a realizar las siguientes actuaciones anualmente:

1. Reconocimientos anuales al emprendimiento en Economía Social.

2. Talleres informativos sobre Economía Social.

3. Participación, con stand, en foros o ferias de emprendimiento o empleo.

4. Inclusión en la formación y asesoramiento personalizado a técnicos y usuarios del Servicio Extremeño Público de Empleo.

5. Difusión de la economía social en distintos formatos.

Las actuaciones en las que participen y los servicios que les sean prestados a los emprendedores o proyectos participantes en el programa serán gratuitos, sin que en ningún caso pueda cargarse ningún tipo de aportación dineraria.

De este modo, las anteriores actuaciones tomarán forma a través de los siguientes eventos:

1. Reconocimientos anuales al emprendimiento en Economía Social.

Esta actuación tiene como finalidad reconocer y distinguir públicamente proyectos de excelencia realizados por las entidades de economía social extremeñas en sus diversas formas jurídicas.

Con el objetivo de contribuir y dar visibilidad a proyectos que se distingan por ser un ejemplo de innovación y compromiso social, medioambiental, etc., reconocer el valor de la economía social en nuestra región donde constituye un elemento esencial de nuestra economía y para maximizar el conocimiento general del ecosistema de este tipo de entidades, así como herramienta de apoyo a su desarrollo, se otorgan tales distinciones para las siguientes cinco 5 categorías:

— Emprendimiento Joven: Liderado por menores de 30 años.

— Nuevas Tecnologías: Proyectos con base tecnológica o procesos de digitalización.

— Mundo Rural: Iniciativas que fijen población y generen riqueza en municipios de menos de 5.000 habitantes.

— Trayectoria Empresarial: Consolidación y creación de entidades de economía social con más de 10 años de actividad.

— Impacto Social: Proyectos con métricas claras de beneficio a la comunidad o al entorno natural.

El procedimiento se iniciará de oficio y se analizarán a las entidades de Economía Social sean o no participantes de alguna de las acciones objeto del presente proyecto.

Adaptándose a cada una de las categorías, se utilizarán los siguientes criterios:

EMPRENDIMIENTO JOVEN:

— Evolución de su actividad, desde sus comienzos hasta la fecha actual (dos ejercicios económicos como mínimo).

— Planes de futuro de su negocio.

— Visión innovadora (tecnológica o no tecnológica) y enfoque perseverante que haya derivado en un caso de éxito.

— Contratación de personal por cuenta ajena.

NUEVAS TECNOLOGÍAS:

— Evolución de su actividad, desde sus comienzos hasta la fecha actual (dos ejercicios económicos como mínimo).

— Planes de futuro de su negocio.

— Relevancia de la inversión en nuevas tecnologías en la identificación de oportunidades y consecución de objetivos de carácter empresarial.

— Consecución de cotas de competitividad tanto en el ámbito nacional como internacional a través de la innovación tecnológica.

— Contratación de personal por cuenta ajena.

MUNDO RURAL:

— Evolución de su actividad, desde sus comienzos hasta la fecha actual (dos ejercicios económicos como mínimo).

— Planes de futuro de su negocio.

— Actividad desarrollada en municipios con una población de menos de 5.000 habitantes (a menor población mayor puntuación).

— Actividad innovadora.

— Adaptación al entorno y sus recursos.

— Contratación de personal por cuenta ajena.

TRAYECTORIA EMPRESARIAL:

— Evolución de su actividad, desde sus comienzos hasta la fecha actual (más de 10 años de actividad).

— Planes de futuro de su negocio.

— Expansión del modelo de negocio.

— Incremento del tamaño de la entidad.

— Contratación de personal por cuenta ajena.

IMPACTO SOCIAL:

— Evolución de su actividad, desde sus comienzos hasta la fecha actual (dos ejercicios económicos como mínimo).

— Planes de futuro de su negocio.

— Impacto económico-social en el área de influencia.

— Empleabilidad de personas pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables y/o de difícil inserción laboral.

— Implantación o adaptación de medidas de formación permanente de sus personas socias y /o trabajadoras relacionadas.

— Contribución del proyecto a la reducción del impacto medioambiental.

— Contribución a la igualdad de género, distinto de los Planes de igualdad.

El coste de esta actuación será de 9.202,03 € tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

Actuación 1	**Reconocimientos anuales al emprendimiento en Economía Social**
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de coordinación. (Organización y coordinación general de procedimientos, reuniones y acto de entrega de las menciones o reconocimientos, así como los medios físicos necesarios).	420,00 €

Actuación 1	Reconocimientos anuales al emprendimiento en Economía Social
Gastos de técnico/a. (Coste del personal de AEXLAB encargado del desarrollo de la actividad a nivel interno).	324,52 €
Gastos de difusión. (Personal de AEXLAB encargado del diseño y la difusión en medios propios y de las entidades colaboradoras, así como en medios electrónicos a través de banners con el objetivo de dar publicidad tanto a la acción como a las entidades ganadoras de la mención o reconocimiento. Dado que no existe cuantía económica para los premiados, se compensa a los mismos con la aparición de sus actividades y entidades en todo lo relacionado con esta acción).	275,80 €
Total gastos de personal AEXLAB	1.020,32 €
Gasto indirecto de personal (10% gastos de personal)	102,03 €
Gastos de material	0,00 €
Desplazamiento/ Manutención (De los miembros del jurado el día del acto de la celebración del acto)	79,68 €
Experto en organización del evento (Incluye espacio específico para su celebración y coste de la gala)	8.000,00 €
TOTAL	9.202,03 €

2. Talleres informativos sobre Economía Social.

AEXLAB dará una serie de 9 talleres informativos para difundir a la economía social y en especial a las sociedades laborales como una alternativa a la creación de empleo en Extremadura.

Dentro de los contenidos de estos talleres se desarrollarán los siguientes temas:

— ¿Qué es y en que consiste la Economía Social?.

— Entidades que forman la Economía Social.

— Emprender a través de empresas de Economía social.

— ¿Qué es una Sociedad Laboral?.

— Constitución y requisitos legales.

— Ayudas y subvenciones del Sexpe para la Economía social.

— Casos de éxito.

— Planes de Empresa y módulos de igualdad.

— Nuevas tecnologías aplicadas al emprendimiento colectivo.

La duración del taller será de 10 horas de duración, divididos en dos días, con 5 horas/día.

Se contará con la participación de profesionales externos en el segundo día de cada taller en el que desarrollarán la actividad correspondiente durante 2 horas y 30 minutos, haciendo un total de 22 horas y 30 minutos durante los 9 talleres a realizar.

En relación con lo anterior, los profesionales externos participantes no limitan su interacción a la actividad presencial de los talleres si no que, además, se incorporan al desarrollo completo de la actuación junto con las entidades a las que pertenecen de modo que ponen a disposición de los participantes los recursos disponibles por las instituciones que representen durante toda la vigencia del convenio. En concreto, las entidades que prestarán el servicio a través de sus profesionales expertos son:

Fundación Mujeres, cuya actuación versará sobre el análisis y elaboración de planes de empresa desarrollando, igualmente, el módulo de igualdad y los planes de igualdad en los que, específicamente, tutorizarán en su elaboración.

Se trata de una organización sin ánimo de lucro que se dedica a promover la igualdad real de oportunidades, ofreciendo apoyo al empleo, formación empresarial, y programas de asistencia para cuidadoras no profesionales.

Emprendiciencia, se centrará en el desarrollo de las nuevas tecnologías aplicadas al emprendimiento colectivo. Pondrá a disposición de los participantes las herramientas necesarias para el desarrollo de la formación y de sus propios proyectos incluyendo la tutorización de todo el proceso.

La entidad es una consultora de innovación especializada en: Consultoría en Inteligencia Artificial, transformación digital y adaptación a la Industria 4.0 para empresas, administraciones y entidades del Tercer Sector, impulsando entornos rurales inteligentes y la cultura maker en dos líneas:

— EmprendiMaker para empresa (fabricación digital y prototipado).

— Cultura Maker para educación (competencias STEAM y proyectos prácticos).

La plena disposición de los recursos de estas dos entidades externas y la actuación de estas mismas en el desarrollo específico tanto de los talleres como del procedimiento tutorado posterior suponen un coste total de 8.100.00 €.

El coste total de esta actuación (9 talleres) será de 15.049,98 € con un coste por cada uno de los talleres de 1.672,22 € tal y como se desglosa en los siguientes cuadros:

Taller	Nº horas	Nº participantes	Coste de personal para difusión	Coste de personal para coordinación	Coste docencia	Gastos indirectos de personal	TOTAL COSTES DE PERSONAL	Gastos desplazamiento	Gastos materiales	Coste experto	TOTAL
1	10	15	98,50	150,00	231,80	48,03	528,33	18,89	225,00	900,00	1.672,22
2	10	15	98,50	150,00	231,80	48,03	528,33	18,89	225,00	900,00	1.672,22
3	10	15	98,50	150,00	231,80	48,03	528,33	18,89	225,00	900,00	1.672,22
4	10	15	98,50	150,00	231,80	48,03	528,33	18,89	225,00	900,00	1.672,22
5	10	15	98,50	150,00	231,80	48,03	528,33	18,89	225,00	900,00	1.672,22
6	10	15	98,50	150,00	231,80	48,03	528,33	18,89	225,00	900,00	1.672,22
7	10	15	98,50	150,00	231,80	48,03	528,33	18,89	225,00	900,00	1.672,22
8	10	15	98,50	150,00	231,80	48,03	528,33	18,89	225,00	900,00	1.672,22
9	10	15	98,50	150,00	231,80	48,03	528,33	18,89	225,00	900,00	1.672,22
Total actuación			886,50	1.350,00	2.086,20	432,27	4.754,97	170,01	2.025,00	8.100,00	15.049,98

Resumen del coste de la Actuación 2:

ACTUACIÓN 2	**Talleres informativos sobre Economía Social**
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de coordinación Organización y coordinación general de procedimientos, reuniones y calendarización de las distintas ediciones de cada taller, así como selección de participantes.	1.350,00 €
Gastos de profesorado (Coste del personal de AEXLAB encargado del desarrollo de la propia actividad)	2.086,20 €

ACTUACIÓN 2	Talleres informativos sobre Economía Social
Gastos de difusión (Personal de AEXLAB encargado del diseño y la difusión en medios propios y de las entidades colaboradoras para un mayor conocimiento del púbico general y objetivo de la celebración de estos talleres)	886,50 €
Total gastos de personal AEXLAB	4.322,70 €
Gasto indirecto de personal (10% gastos de personal)	432,27 €
Gastos de material (Material físico y/o coste de accesos o licencias electrónicas a las herramientas disponibles para su implantación en los proyectos)	2.025,00 €
Desplazamiento/ Manutención (Desde la sede de Badajoz hasta el lugar donde se realizan los talleres)	170,01 €
Expertos en la formación (Apoyo externo de Fundación Mujeres y Emprendiciencia con medios personales, materiales y técnicos en el desarrollo de los talleres y su posterior tutorización)	8.100,00 €
TOTAL	15.049,98 €

3. Participación, con stand, en foros o ferias de emprendimiento o empleo.

Con el objetivo de fomentar el conocimiento entre la población en edad laboral de las personalidades jurídicas relacionadas con la Economía Social, la Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas de Extremadura (AEXLAB) participará en distintos eventos relacionados con la materia anualmente.

En ellos, se podrá representar al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) e informar sobre las distintas políticas desarrolladas por el organismo autónomo en la materia de ayudas a la economía social.

Quedará constancia en dichas acciones del apoyo ofrecido por el SEXPE de forma visual en el stand y en los distintos materiales elaborados para la ocasión.

Se trata de contar con presencia y contenido en las distintas actividades que se realicen relacionadas con el fomento del empleo y la promoción de la Economía Social.

De este modo, habrá representación de AEXLAB en, al menos, cuatro eventos sobre emprendimiento a nivel preferentemente autonómico, con presencia en:

— "EMPLEANDO Feria del Empleo y Emprendimiento SEXPE" (25 de noviembre 2026)

— "FOUND FUMMIT Ferias de Empleo, Emprendimiento y Empresa" (diciembre 2026)

— Feria de Empleo, Emprendimiento y Empresa de la Diputación de Badajoz, CID Serena-Vegas Altas (27 de noviembre 2026)

— Feria de Empleo, Emprendimiento y Empresa de la Diputación de Badajoz, CID Sierra del Suroeste (diciembre 2026)

AEXLAB podrá participar en otras ferias organizadas por entidades públicas o privadas que puedan ser de interés cada año.

El coste de esta actuación será de 1.750,00 € tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN 3	**Participación, con stand, en foros o ferias de emprendimiento o empleo**
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de coordinación	0,00 €
Gastos de personal (Coste del personal de AEXLAB encargado del desarrollo de la actividad en su conjunto)	927,20 €
Gastos de difusión (Personal de AEXLAB encargado del diseño y la difusión en medios propios y de las entidades colaboradoras para un mayor conocimiento del púbico general y objetivo de la presencia de la entidad en los eventos indicados con el objeto de conseguir una mayor afluencia y, en consecuencia, mayor éxito)	344,00 €
Total gastos de personal AEXLAB	1.271,20 €

ACTUACIÓN 3	Participación, con stand, en foros o ferias de emprendimiento o empleo
Gasto indirecto de personal (10% gastos de personal)	127,12 €
Gastos de material	0,00 €
Desplazamiento/ Manutención (Desde la sede de Badajoz hasta el lugar donde se realizan los eventos)	351,68 €
Experto	0,00 €
TOTAL	1.750,00 €

4. Inclusión en la formación y asesoramiento personalizado a técnicos y usuarios del Servicio Extremeño Público de Empleo

De manera transversal, se realizarán cuatro acciones formativas específicas para el personal técnico de los centros de empleo del SEXPE, especialmente dirigidos a orientadores y prospectores, con el objeto de mantener a los empleados del organismo autónomo actualizados en todo lo referente a la Economía Social y sus ayudas.

Además, como apoyo y recurso de las actividades ofrecidas por parte de los técnicos de empleo a los usuarios del SEXPE, la asociación firmante del convenio les apoyara con asesoramiento personalizado tanto a ellos como a posibles emprendedores o desempleado que quieran más información sobre este tipo de empresas.

Este servicio de asesoramiento personalizado permitirá a los profesionales ganar confianza y seguridad a la hora de recomendar y crear empresas de Economía social, como las sociedades laborales, fortaleciendo así el tejido empresarial basado en la economía social en Extremadura.

Las acciones formativas se desarrollarán en jornadas de una duración de 6 horas, siendo planteadas para un máximo de 15 asistentes cada una de ellas, impartiendo la siguiente materia:

— La Economía Social. Conceptos básicos.

— Análisis de cada tipo de entidad:

• LAS COOPERATIVAS.

- LAS SOCIEDADES LABORALES.
- MUTUALIDAD, FUNDACIONES.
- CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
- EMPRESAS DE INSERCIÓN.
- ASOCIACIONES QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDAD ECONÓMICA.
- ENTIDADES SINGULARES.

— Conveniencia o no de este tipo de entidades para determinados tipos de negocio.

— Aplicación a la orientación laboral y prospección empresarial.

— Órganos y entidades estatales y autonómicas representativas de la Economía Social:

- Labor que desarrollan.
- Herramientas que ofrecen.

— La Economía Social y el Emprendimiento. Fundamentos y herramientas.

— Especial referencia a la Sociedad Laboral:

- Requisitos legales.
- Reglamentación contable.
- Fiscalidad.

— Ejemplos prácticos de entidades de Economía Social.

Con esta iniciativa, no solo formamos, sino que garantizamos el apoyo necesario para que los conocimientos adquiridos se transformen en acciones reales fomentado la creación de sociedades laborales en Extremadura.

El servicio de asesoramiento pretende el Fortalecimiento de la Red de Técnicos: Proporcionar a los técnicos del SEXPE y otros profesionales las herramientas necesarias para recomendar la creación de sociedades laborales con total seguridad técnica.

El coste de esta actuación será de 3.500,00 €, con un coste unitario por acción formativa de 875 € y 15 horas de asesoramiento personalizado con un coste/ hora de 35.90 €, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN 4	Coste unitario por acción formativa	Coste total de la Actuación
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
Gastos de coordinación/ Asesoramientos Organización y coordinación general de contenidos y sesiones.	157,90 €	631,60 €
Experto asesoramiento (15 h.) (Apoyo externo en materia económica y jurídica para el correcto desarrollo de las sesiones)	134,60 €	538,40 €
Gastos de profesorado (Remuneración del personal experto en cada materia propio de la entidad)	139,08 €	556,32 €
Gastos de difusión (Personal de AEXLAB encargado del diseño y la difusión en medios propios y de las entidades colaboradoras)	128,05 €	512,20 €
Total gastos de personal AEXLAB	559,63 €	2.238,52 €
Gasto indirecto de personal (10% gastos de personal)	55,96 €	223,85 €
Gastos de material Material de apoyo para el alumnado	225,00 €	900,00 €
Desplazamiento/ Manutención (Desde la sede de Badajoz hasta el lugar donde se realizan los eventos)	34.41 €	137,63 €
TOTAL	875,00 €	3.500,00 €

5. Difusión de la economía social en distintos formatos.

— Elaboración de post sobre las sociedades laborales y ayudas del Sexpe en redes sociales.

— Díptico informativo de creación y ayudas de economía social.

— Creación de podcasts relacionados con el emprendimiento.

Como medida de difusión, se desarrollará la puesta en conocimiento del público en general de las sociedades laborales además de con las distintas acciones y ayudas de las que dispone el Servicio Público de Empleo de Extremadura, con la elaboración de post en redes sociales y publicación de podcast (episodios grabados en audio y transmitidos online).

En ellos se hará mención del apoyo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y se informará sobre las distintas acciones, medidas, políticas o ayudas que, sobre la materia, ofrece.

Será elaborado un serial por cada año de vigencia del presente convenio de 3 episodios y de una duración de 20 minutos aproximadamente dedicados al emprendimiento, casos de éxito y a difundir las ayudas a la creación de empleo a través de la economía social.

Dicha producción audiovisual se encontrará libremente disponible para el público en general en la propia página web de la entidad en la siguiente dirección url: https://www.aexlab.org/podcast-y-audios-retes/ .

Además, será objeto de difusión a través de todos los medios audiovisuales disponibles tanto por la organización como por las entidades colaboradoras en la actividad 3, así como los socios y/o participantes de las actuaciones objeto del convenio.

Por otro lado, tanto AEXLAB como el SEXPE darán a conocer a la economía social y a las sociedades laborales entre la población objetivo en toda la comunidad autónoma de Extremadura, así como a entidades públicas o privadas y organismos públicos relacionados con la materia.

AEXLAB elaborará por sus propios medios o de manera externa 3 artículos y notas de prensa que se difundirán en medios de comunicación online o de prensa escrita de alcance autonómico.

Se trata de publicidad en forma de banners en el caso de los medios de comunicación online y de faldón o pie de página en el de prensa.

Por otro lado, periódicamente se publicará una newsletter donde se recogerá toda la información sobre las actuaciones recogidas en este convenio y su desarrollo, noticias de interés para el emprendimiento extremeño, así como tantas noticias que el SEXPE haga llegar a AEXLAB y que sea de su interés difundir.

Este boletín informativo será difundido por todo interesado registrado en la página web de la entidad en la dirección web:

https://www.aexlab.org/newsletter-sobre-economia-social-y-sociedades-laborales/

A su vez, permanecerá en la propia página web para su general acceso.

El coste de esta actuación será de 5.600,00 € tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN 5	**Difusión de la economía social en distintos formatos**
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de coordinación Organización y coordinación general de las sesiones de grabación, profesionales participantes, contenidos e invitados, así como dirección y supervisión de textos y material a elaborar.	270,00 €
Gastos de personal	0,00 €
Gastos de difusión Personal de AEXLAB encargado del diseño y la difusión en medios propios y de las entidades colaboradoras del material elaborado.	1.497,20 €
Total gastos de personal AEXLAB	1.767,20 €
Gasto indirecto de personal (10% gastos de personal)	176,72 €
Gastos de material Adquisición de materiales necesarios para la elaboración de material audiovisual, así como para su difusión y reposición en medios electrónicos propios.	900,00 €
Desplazamiento/ Manutención Compensación a participantes que se desplacen para las sesiones de grabación.	104,00 €
Empresas externas Entidades audiovisuales profesionales colaboradoras en la producción de material audiovisual.	2.652,08 €
TOTAL	5.600,00 €

Todas estas actuaciones supondrán un coste total anual de 35.102,10 € tal y como se indica en el desglose por actuaciones, de los cuales se solicita 35.000€ al SEXPE para el desarrollo de todas las actuaciones de forma adecuada en cada anualidad.

RESUMEN COSTE ECONÓMICO ACTUACIONES

ACTUACIONES ANUALES		COSTE
ACTUACIÓN 1	Reconocimientos anuales al emprendimiento en Economía Social	9.202,03 €
ACTUACIÓN 2	Talleres informativos sobre Economía Social	15.049,98 €
ACTUACIÓN 3	Participación, con stand, en foros o ferias de emprendimiento o empleo	1.750,00 €
ACTUACIÓN 4	Inclusión en la formación y asesoramiento personalizado a técnicos y usuarios del Servicio Extremeño Público de Empleo	3.500,00 €
ACTUACIÓN 5	Difusión de la economía social en distintos formatos	5.600,00 €
TOTAL GASTO ACTUACIONES 1, 2, 3, 4 y 5		35.102,01 €
APORTACIÓN ECONÓMICA SEXPE		35.000,00 €

En todo lo anterior, AEXLAB hará mención de la gratuidad para los interesados y se informará de la ayuda prestada por la Junta de Extremadura, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y el Servicio Extremeño Público de Empleo, respetando las normas de identidad corporativa de la Junta de Extremadura.

Los gastos de impuestos indirectos, como es el caso del IVA, se imputarán en el proyecto como gasto imputable, ya que no se puede recuperar o compensar en el caso de las Asociaciones que estamos exentas de IVA.

El plan de actuaciones se plantea de forma similar para los dos años de vigencia del convenio por lo que el presupuesto de cada año solicitado sería de 35.000 €.

CRONOGRAMA ACTUACIONES

CRONOGRAMA ACTUACIONES PRIMERA ANUALIDAD												
ACTUACIONES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Reconocimientos anuales al emprendimiento en Economía Social												
Talleres informativos sobre Economía Social												
Participación, con stand, en foros o ferias de emprendimiento o empleo												
Formación y asesoramiento personalizado a técnicos y usuarios del SEXPE												
Difusión de la economía social en distintos formatos												

CRONOGRAMA ACTUACIONES SEGUNDA ANUALIDAD												
ACTUACIONES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Reconocimientos anuales al emprendimiento en Economía Social												
Talleres informativos sobre Economía Social												
Participación, con stand, en foros o ferias de emprendimiento o empleo												
Formación y asesoramiento personalizado a técnicos y usuarios del SEXPE												
Difusión de la economía social en distintos formatos												

El plan de actuaciones que se plantea seria bianual iniciándose en 2026 y finalizando en 2028, con la posibilidad de seguir desarrollándolo cada dos años, con las modificaciones o mejoras que se estimen oportunas.